TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
476

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 21 MAY 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR N° 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 1133/2015 Letra: T.C.P.-DELEG. I.P.A.U.S.S.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Resolución de Presidencia N° 201/2015, a fojas 213, se suspende por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, de la agente C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, Legajo N° 138, quedándole CINCO (5) días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto la agente mencionada, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del día 15/06/2015.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, Legajo N° 138, el goce de la segunda fracción de la

Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 15/06/2015 hasta el 19/06/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 113/2015.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, Legajo N° 138, desde el 15/06/2015 hasta el 19/06/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 274- /2015.

TCP
Confecciono
Controlé
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PAÑI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia